

ORDENANZA XII N° 99

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa “Comercios Amigables”, destinado a los comercios del rubro gastronómico, con la finalidad de brindar por medio de sus menús y cartas de comidas, una comunicación aumentativa (CA) enfocada hacia el público y clientes en general y, en especial, hacia personas con necesidades específicas en el lenguaje.

ARTÍCULO 2.- El presente Programa tiene por objetivo que los comercios del rubro gastronómico incorporen a sus menús y cartas una lista de productos y platos detallados de manera aumentativa o comunicativa, según el Anexo Único que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- El Programa creado en el Artículo 1 también se aplica a los espacios y el mobiliario de los comercios, que sean de uso del público y clientes, como puertas de los baños, de la cocina y demás dependencias, con el objetivo de identificar de manera adecuada cada sector del local, de acuerdo a las imágenes que obran en el Anexo Único.

ARTÍCULO 4.- Los comercios que implementan el Programa Comercios Amigables, pueden exhibir, por cualquier medio, el logo que los acredita como “Comercio Amigable”, según diseño que consta en el Anexo Único.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal debe coordinar y gestionar campañas de difusión y concientización en los medios de comunicación y sitios web oficiales, a los fines de implementar de manera masiva y eficiente el programa creado en el Artículo 1.

ARTÍCULO 6.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ANEXO ÚNICO

Comidas al Paso
EL CAMINANTE

HAMBURGUESA



PAPAS FRITAS



PANCHO



PIZZA



EMPANADAS



ENSALADA



SANDWICH



FIDEOS



CA
Comercio Amigable

